

PROCESO N° SPC-0010-2020-OTL  
**“SERVICIO DE INSPECCIÓN VERIFICACIÓN, PRECINTADO Y PESADO DE CISTERNAS EN PLANTAS  
 TALARA PIURA Y EL MILAGRO.”**

**Pliego de Absolución de Consultas a las Condiciones Técnicas**

**Participante: SERVOSA**

- |   |  |
|---|--|
| <u>Consulta N° 01</u><br><b>Respuesta N° 01</b> | ¿Cuál es el régimen laboral en las Plantas Talara, Piura y El Milagro?<br>Está indicado en el anexo 1 de las condiciones técnicas.   |
| <u>Consulta N° 02</u><br><b>Respuesta N° 02</b> | La acreditación de la experiencia del postor (copia de contratos o comprobantes de pago) ¿Se deberá presentar como parte de la Propuesta Técnica, o se podrá regularizar una vez obtenida la buena pro?<br><b>Para ser respondido por Compras.</b>   |
| <u>Consulta N° 03</u><br><b>Respuesta N° 03</b> | Con respecto a los exámenes médicos ¿Cuál es la frecuencia con la que se realizarán las pruebas Covid-19 para el personal?, O esto dependerá netamente del transportista?<br>El contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICCOVID-19. En dicho documento se debe determinar la frecuencia con la que se realizarán las pruebas. |
| <u>Consulta N° 04</u><br><b>Respuesta N° 04</b> | ¿Se les brindará espacio y facilidades al Transportista para la instalación en los containers en las plantas Talara, Piura y El Milagro?<br>Se brindará facilidades de Espacio y punto de energía Eléctrica.   |
| <u>Consulta N° 05</u><br><b>Respuesta N° 05</b> | ¿En el caso de la aplicación de la tabla de penalidades, se considerará un tema de gradualidad y reincidencia antes de su aplicación?<br>Para el caso de incidentes relacionados con faltas cometidas por la empresa CONTRATISTA e indicadas en la tabla del punto N° 14, se emitirá una advertencia, en caso que se cometa la falta nuevamente, se aplicará la multa correspondiente. Para el caso de las penalidades por COVID o que originen un accidente (desde leve), la multa será aplicada por evento.  |
| <u>Consulta N° 06</u><br><b>Respuesta N° 06</b> | Confirmar el plazo de pago de los servicios. ¿Respecto a servicios extraordinarios que se pueden generar, cual es el tratamiento?<br>El tratamiento de servicios extraordinarios está indicado en el anexo 2 de las condiciones técnicas.  |
| <u>Consulta N° 07</u><br><b>Respuesta N° 07</b> | En el punto 19, “En Planta Talara, se deberá proveer de un termómetro digital para la medición de temperatura en combustibles líquidos – Termoprobe TP7 o de condiciones técnicas similares, Calibrado y Certificado”. Favor de indicar la cantidad de termómetros requeridos en la Planta.<br>Mínimo 01 termómetro, el contratista debe tomar las provisiones necesarias para que siempre esté operativo en caso no cuente con Stand By por cualquier falla imprevista.   |
| <u>Consulta N° 08</u><br><b>Respuesta N° 08</b> | Confirmar si Petroperú Brindará servicios de Internet al Transportista<br>No se brindará el servicio de Internet   |
| <u>Consulta N° 09</u><br><b>Respuesta N° 09</b> | ¿Cuándo es la fecha planeada para el inicio del servicio?<br>Se estima que el inicio sea para el 01 de agosto del 2020.  |

PROCESO N° SPC-0010-2020-OTL  
“SERVICIO DE INSPECCIÓN VERIFICACIÓN, PRECINTADO Y PESADO DE CISTERNAS EN PLANTAS  
TALARA PIURA Y EL MILAGRO.”

**Pliego de Absolución de Consultas a las Condiciones Técnicas**

**Participante: BUREAU VERITAS DEL PERU S.A.**

Consulta N° 01 Para la presentación de la propuesta indican presenta la copia literar con una vigencia no mayor a 30 días, como es de su conocimiento debido a la coyuntura no se puede realizar esta gestión, es posible presentar una con antigüedad mayor y en caso de ser adjudicado regularizar el punto.

**Respuesta N° 01** Para ser respondido por compras.

Consulta N° 02 Indica si nos darán una oficina, veo que solicitan 1 container para cada punto, confirmar esto, por un servicio de 4 meses esto elevaría los costos.

**Respuesta N° 02** Es necesario, se pueden dar facilidades iniciales, pero la Contratista debe contar con su container para el desarrollo del servicio.

Consulta N° 03 De ser positivo la confirmación de la adquisición del container, especificar el espacio donde estará ubicado (medidas) , también confirmar si podría ser de otro material.

**Respuesta N° 03** El espacio será en zona abierta (medida referencial: 6 pies), puede ser de otro material siempre y cuando cumpla su condición de No inflamable.

Consulta N° 04 Detallar los requerimientos COVID para el ingreso a planta

**Respuesta N° 04** El CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19.

PROCESO N° SPC-0010-2020-OTL

**“SERVICIO DE INSPECCIÓN VERIFICACIÓN, PRECINTADO Y PESADO DE CISTERNAS EN PLANTAS TALARA PIURA Y EL MILAGRO.”**

**Pliego de Absolución de Consultas a las Condiciones Técnicas**

**Participante: INTERTEK**

- |   |   |
|---|---|
| <p>Consulta N° 01<br/><b>Respuesta N° 01</b></p>      | <p>¿En Planta Piura y el Milagro se requerirán también termómetros?<br/>No, sólo para el caso de Planta Talara, de acuerdo a las condiciones técnicas.</p>  |
| <p>Consulta N° 02<br/><b>Respuesta N° 02</b></p>      | <p>¿Se podría Incluir Profesionales en Ingeniería de Petróleo o afines?<br/>No es posible.</p>  |
| <p>Consulta N° 03<br/><br/><b>Respuesta N° 03</b></p> | <p>¿Es necesario para el operador el conocimiento en mecánica automotriz? Muchos de los profesionales técnicos no cuentan con este conocimiento.<br/>¿Cómo se acreditará el conocimiento básico en normatividad vigente o transporte en hidrocarburos?<br/>Se aclara que el conocimiento debe ser básico en mecánica y se evidenciará mediante cursos o experiencia laboral del trabajador. El conocimiento básico de normatividad vigente o transporte de hidrocarburos, se evidenciará mediante cursos, capacitaciones y/o experiencia del personal en empresas del Sector.</p>   |
| <p>Consulta N° 04<br/><br/><b>Respuesta N° 04</b></p> | <p>En el apéndice N°5 señala la remuneración mínima mensual de S/ 1500 y S/ 1300 soles para supervisores y operadores respectivamente. Para los requisitos que están solicitando en el apéndice N° 4. La remuneración debería ser como base S/ 3500 y S/ 2500 soles para los supervisores y operadores respectivamente, conforme al mercado laboral, debido a que los profesionales con el perfil solicitado son muy escasos por lo que será muy difícil encontrar profesionales con la remuneración mínima propuesta, debido a que estos salarios son muy inferiores a los del mercado. De acuerdo a las bases se indica la remuneración mínima mensual, es potestad del CONTRATISTA, establecer el salario de su personal que no debe ser menor al indicado en las bases.</p> |